DICTAMEN

(Resolución DNCP N° 892/2025 - Artículo 2)

Capiatá, 10 de agosto del 2026

REF.: JUSTIFICACIÓN POR NO INCLUSIÓN EN PLANIFICACIÓN ANTE LA DNCP DE LA SIGUIENTE LICITACIÓN:

MODALIDAD Y NÚMERO DEL LLAMADO	SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL
NOMBRE DEL LLAMADO	**"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA MINDRAY DEL INCAN - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO"**
I.D. DEL LLAMADO	493.603
OBJETO DEL LLAMADO	SERVICIOS

1. ANTECEDENTES.

a) La UOC N°3 – Instituto Nacional del Cáncer, ha iniciado el proceso licitatorio identificado más arriba para la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL N° 44/2026 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA MINDRAY DEL INCAN - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO"ID N° 493.603.

b) Resolución DNCP N° 892/2025 - Artículo 2: Procedimiento incumplimiento de planificación de los procedimientos a ser Ejecutados. *"Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto."*

2- MOTIVOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN EN PLAZO

El procedimiento de contratación correspondiente al **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Máquinas de Anestesia del Instituto Nacional del Cáncer (INCAN)"** no fue incorporado oportunamente al Programa Anual de Contrataciones debido a que el requerimiento formal para el inicio del proceso fue remitido a la Unidad Operativa de Contrataciones con posterioridad a la planificación inicialmente comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En efecto, el **pedido de inclusión al Programa Anual de Contrataciones fue presentado en fecha 08 de julio de 2026**, oportunidad en la cual el área requirente remitió las especificaciones técnicas y demás antecedentes necesarios para el inicio de las actuaciones administrativas.

Posteriormente, la Unidad Operativa de Contrataciones procedió a la verificación de la documentación remitida, al análisis de las especificaciones técnicas, a la realización del estudio de mercado para la determinación del precio referencial y a la gestión de la disponibilidad presupuestaria correspondiente, actuaciones que resultaban indispensables para la correcta planificación del procedimiento de contratación conforme a la normativa vigente.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DIRECCIÓN GENERAL

Dra. Fabihi Noguera
Directora General
INCAN

En consecuencia, la comunicación del procedimiento a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas no pudo efectuarse dentro del plazo inicialmente previsto, atendiendo a que el requerimiento fue formulado con posterioridad a la planificación institucional y requirió el cumplimiento de las etapas técnicas y administrativas previas al inicio del proceso.

3- SITUACIÓN ACTUAL

A la fecha del presente dictamen:

- Se cuenta con el requerimiento formal del área solicitante.
- Las Especificaciones Técnicas se encuentran debidamente definidas y validadas.
- Se ha concluido el estudio de mercado para la determinación del precio referencial.
- Se encuentran reunidos los antecedentes técnicos y administrativos necesarios para la prosecución del procedimiento de contratación.

4- CONCLUSIÓN.

En mérito a lo expuesto, se concluye que la no inclusión oportuna del procedimiento en el Programa Anual de Contrataciones obedeció a circunstancias debidamente documentadas, atendiendo a que el requerimiento para el inicio del proceso fue remitido a la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 08 de julio de 2026, debiendo cumplirse posteriormente las actuaciones técnicas, presupuestarias y administrativas exigidas por la normativa vigente para la preparación del procedimiento, se considera oportuno continuar con los procedimientos necesarios para el inicio del llamado identificado ut supra.

Dra. Jabibi Noguera
Directora General
INCAN

DRA. JABIBI NOGUERA
DIRECTORA GENERAL
Instituto Nacional del Cáncer